



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Isaac Enoc Carvajal Alvarado.

06 FEB 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

0394

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° **6.489** de fecha **04.12.2018**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año **2019**.
7. Contrato suscrito con fecha **23 de enero 2019**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Isaac Enoc Carvajal Alvarado**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Oficio 1719 de fecha 23 de enero 2019, enviado por el Sr. Alcalde comuna Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Isaac Enoc Carvajal Alvarado**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, soltero, nacida el 09 de febrero de 1994, de profesión Ingeniero de Ejecución en Administración, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de febrero 2019 hasta el 30 de junio 2019**, por el suma bruta de **\$ 2.220.000.-** (dos millones doscientos veinte mil pesos), pagaderos según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por **Relaciones Públicas**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PFMM/PMM/TVC/pyu.
DISTRIBUCION:
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DEPTO. RECURSOS HUMANOS

A-359
CONTROL INTERNO
RECIBIDO DOCUMENTO
FECHA 01 FEB 2019
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 04 FEB 2019
NOMBRE FIRMA

RECIBIDO ABOGADO JEFE DEPTO. JURIDICO
1340